



Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá Honduras C.A.
Transparencia y Eficiencia



NOTA DE REMISIÓN

San Juan, Intibucá 23 de agosto del 2017

Lic. Anna Saraí Ferrera

OIP

Alcaldía Municipal San Juan, Intibucá

Estimada:

Le saludo deseando éxitos en sus labores que a diario realiza, deseándole que Dios derrame bendiciones en su vida.

El motivo de la presente es para remitirle la información por usted requerida en el Memorándum N. OIP-08-2016 de los proyectos que se están ejecutando por el Departamento de Infraestructura en este año 2017

1. Contrato del Mejoramiento al sistema eléctrico del Parque Central, barrió el Centro San Juan Intibucá.


KELVIN MARTI LICONA

TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA





Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá, Honduras C. A.

Teléfono: 2757-8748
Email: munisji10@yahoo.com



PROYECTO: Mejoramiento al sistema eléctrico del Parque Central.

UBICACIÓN: Barrio el Centro San Juan Intibucá

CODIGO DEL PROYECTO: 055

TOMO

1/1

Año 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencia del Gobierno.

EJECUTADO: En proceso.

SUPERVISOR MUNICIPAL: Kelvin Marti Liconá.

EJECUTOR: Municipalidad de San Juan, Intibucá.

ALCALDE MUNICIPAL: Hugo Francisco Reyes Pinto



Alcaldía Municipal
San Juan, Intibucá Honduras C.A
Frente a CACIL Tel. 2757-8748



CONTRATO

Nosotros, **Hugo Francisco Reyes Pinto** Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá, de profesión Agrónomo, Casado, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1625-1979-00360 con domicilio y residencia en el Municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; **declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 13 de Diciembre de 2013;** , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de San Juan del departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara la Municipalidad por una parte, y por la otra El Sr. Héctor Humberto Cuellar Alvarenga, Bachiller en Ciencias y Letras con numero de **Identidad 0401198200898 , RTN N° 04049008163742** mayor de edad, Estado soltero de nacionalidad Hondureña, con residencia en Santa Rosa de Copan, actuando en su condición como Gerente General de la Sociedad Mercantil Metales Transformados de Occidente (METRO) denominado de aquí en adelante el contratista.

Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas, Definiciones y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y demás leyes aplicables, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.





Alcaldía Municipal
San Juan, Intibucá Honduras C.A
Frente a CACIL Tel. 2757-8748



Infraestructura Municipal: Es la Unidad Técnica encargado de administrar el ciclo de proyectos que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica.-

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto, contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la obra de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato por CONSTRUCCION DE "Faroles y Bancas de hierro forjado" Dicho proyecto se ejecutara del modo siguiente: Instalación de Bancas debidamente terminadas instaladas en los espacios previstos y listos para utilizarse y los faroles se recibirán debidamente terminados en las instalaciones de la municipalidad, listas para que puedan ser instaladas.

1. 18 bancas para tres personas. con las medidas siguientes:
 - a) Ancho. 1.50 m
 - b) Alto 0.43 m / 0.86
2. fuera del contrato la Empresa (METRO) se compromete a manera de proyección y apoyo hacia la comunidad y en gratitud a la preferencia de nuestros productos la entrega de una banca adicional con la misma descripción anterior.
3. 7 faroles de pedestal con tres lámparas (no incluye bombillos)

LA COMUNIDAD: Es la comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la





Alcaldía Municipal
San Juan, Intibucá Honduras C.A
Frente a CACIL Tel. 2757-8748



recepción de la obra en el nivel comunitario y se comprometen con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.-

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO: Monto del Contrato y forma de pago: El valor del presente contrato asciende a los **Doscientos veinte mil lempiras exactos (L. 220,000.00)** Según detalle adjunto.

BANCAS: se fabricaran con tubo estructural rectangular de 2"x1" chapa 16 debidamente protegidos con una base anticorrosiva, esmalte color metálico cobre, efecto de añejado con esmalte color negro y un clier protector final transparente.

FAROLES: Se usara un pedestal de tubo redondo negro chapa 16 previsto con una base de anclaje para el concreto y tendrá tres lámparas estilo colonial en la parte superior incluyendo vidrios y previstos de su sistema eléctrico interno debidamente listos para poder ser instalado y se coordinara en cuanto a la ubicación más apropiada con las personas encargadas del sistema de electrificación.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal 5 días después de la firma de este contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los pagos de la manera siguiente:

1. Un desembolso inicial de Lps. 80,000.00 (Ochenta mil lempiras) en la fecha 29 de mayo del presente año



[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
San Juan, Intibucá Honduras C.A
Frente a CACIL Tel. 2757-8748



2. Un segundo pago de Lps. 30,000.00 (Treinta mil lempiras) en la semana posterior y la diferencia equivalente al 50% en la recepción del proyecto a satisfacción. Para el pago debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD por medio del alcalde.

SEXTA: DE LAS RETENCIONES: Según la Dirección Ejecutiva de Ingresos en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del Impuesto sobre Renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la Utilidad. La Municipalidad a través de su representante legal (Alcalde Municipal) manifiesta que para efectos legales el Contratista presentare una constancia de pago a cuenta emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingreso DEI, o se le hará la retención mediante el cálculo sobre una utilidad del 15% sobre el valor total del contrato del último pago o que el contratista presentara un detalle de gastos ocasionados por la ejecución del objeto del Contrato.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el Objeto del Contrato dentro de los 60 días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; y a la vez el mismo manifiesta que se aplicaran Multas según artículos 117,189 la ley de Contratación del Estado y 217 y 266 de su reglamento y las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica del presente año 2017 0.18% por cada día retrasado por incumplimiento de contrato, salvo pacto en contrario el negativo de las finanzas de la municipalidad por atraso de las Transferencias del gobierno.

OCTAVA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD representada deberá tener libre acceso a las obras en construcción anotar comentarios en la bitácora del proyecto.- No podrá sin embargo dar ninguna instrucción al **CONTRATISTA**, la **MUNICIPALIDAD** coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.-





Alcaldía Municipal
San Juan, Intibucá Honduras C.A
Frente a CACIL Tel. 2757-8748



NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR representa a la municipalidad en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras y como tal, tiene libre acceso a las obras hacer anotaciones en la bitácora y girar instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo el contratista libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de esta.-

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato,

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o con base a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato,

c) A requerimiento de la municipalidad o del contratista, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto.-

d) La supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas,





Alcaldía Municipal
San Juan, Intibucá Honduras C.A
Frente a CACIL Tel. 2757-8748



no libera de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad,

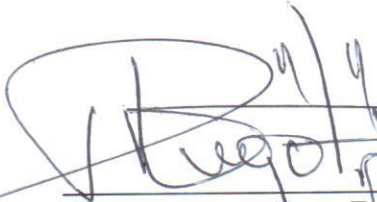
e) No iniciar la obra después de 5 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada,

f) Incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar ese tipo de obra.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia jurisdiccionales, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad.

DECIMA TERCERAA: ACEPTACION: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados, de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, en el municipio de San Juan, Departamento de Intibucá a los ____ días del mes de ____ del año 2017.


Hugo Francisco Reyes Pinto
Alcalde Municipal




Héctor Humberto Cuellar Alvarenga
Contratista

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04049008163742

Nombre o Razón Social: TALLER METALES TRANSFORMADOS DE OCCIDENTE SRL DE CV
Domicilio Fiscal: BO EL CALVARIO Calle 5AVE N. Casa 30
Representante Legal: HECTOR HUMBERTO CUELLAR ALVARENGA
Actividad Económica Principal: Fabricación de otros productos elaborados de metal NCP

Inscripciones	
Ventas Selectivo	☒ Imprentas
Máquina Tragamoneda	☐ Prestamista No Bancario
Importador	☐

Fecha de Emisión: 20080704 Fecha de Vencimiento: 20100704

Base Legal: Art. 1, 12, y 13 del Decreto N° 002 del 6 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 56 del Decreto 22-97; Art. 49 del Decreto 494-2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003; Art. 8 del Decreto de Ley N° 144 del 15 de Enero de 1974 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancarios; Acuerdo Gubernativo del 18 de Enero de 1975.

Director Ejecutivo: [Firma] Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente: [Firma]

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-257438 Transacción: 72C6F3



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-17-10500-24221

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TALLER METALES TRANSFORMADOS DE OCCIDENTE SRL DE CV**
Con Registro Tributario Nacional: **04049008163742**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-24221 en fecha 29/05/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25413752664 de fecha 29/05/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 35735930693, presentada el 29/04/2017, la presente Constancia vence el 30/06/2017.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-17-10500-24221** o mediante el siguiente código QR:





Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá, Honduras C. A.
Teléfono: 2757-8748
Email: munisji10@yahoo.com



INSPECCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO

**ENCARGADO
KELVIN LICONA
TECNICO MUNICIPAL**



Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá, Honduras C. A.

Teléfono: 2757-8748
Email: munisji10@yahoo.com



**Inspección de tallado y pintado de bancas forjadas que serán instaladas en el
parque central.
Dia 24 de julio del 2017**



INFRAESTRUCTURA

Kelvin Licón (Técnico de Infraestructura)





Alcaldía Municipal
San Juan Intibucá, Honduras C. A.

Teléfono: 2757-8748
Email: munisji10@yahoo.com



Inspección de la instalación de bancas forjadas del Proyecto (Reconstrucción de Bancas forjadas, faroles y re electrificación)

**Del parque central
Dia 25 de julio del 2017.**



Bancas existentes y dañadas



INFRAESTRUCTURA



Kelvin Licona (Técnico de Infraestructura)



Bancas forjas en instalación con refuerzo de varilla de 3/8 como pin que va cruzada en las patas donde lleva la soldadura.



INFRAESTRUCTURA

Kelvin Licona (Técnico de Infraestructura)

